

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Veintitrés (23) de Abril del año dos mil veintiuno (2021).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2020 - 00004.

De acuerdo con el anterior informe rendido por la secretaría y en atención a lo manifestado en el memorial que obra a folios preliminares del presente cuaderno, allegado por el apoderado judicial de la entidad demandante, el Despacho,

DISPONE:

Previamente a resolver lo que corresponda en lo atinente al reconocimiento de personería jurídica y a efecto de evitar futuras nulidades, se requiere a la parte interesada para que se sirva allegar certificado de existencia y representación legal de la sociedad COBROACTIVO S. A. S., donde se acredite que la Dra. ANA MARÍA RAMÍREZ OSPINA, funge como representante legal de la compañía en mención, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 84, numeral 2º del C. G. del Proceso

Cumplido lo anterior, vuelva el expediente al Despacho a fin de proveer.-

NOTIFIQUESE,

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. 066, hoy 26 de abril de 2021. Indira Rosa Granadillo
Rosado – Secretaria.

Firmado Por:

OSCAR LEONARDO ROMERO BAREÑO

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 014 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE
BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**38859ce9b8e2790fb4f183c5d4e79283499074ed6b2b9825dbc47f9a552af
3a**

Documento generado en 22/04/2021 05:13:21 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>